SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CAS-20230021

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA INSTITUCION UIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA

Entre los suscritos a saber **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA,** con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**; y por la otra parte, **LA INSTITUCION UIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA** con NIT. 830088283-7, representada legalmente por **MARÍA LUCIA CASAS PARDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.461.800 expedida en Bogota, debidamente facultada para contratar y quien en adelante se denominará **UNICA**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Nación, departamentos y municipios garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema. En el inciso 5° del Artículo 67 de la Constitución Política y el Artículo 4° de la Ley 115 de 1994, en virtud del cual debe prestarse por educadores cualificados, utilizando los recursos y métodos educativos adecuados, y con promoción de la innovación e investigación educativa, cumpliendo así el principio de calidad. **3)** Que a su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 establece "son principios rectores de la administración municipal, las cuales me permito resaltar: a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado". **4)** Que una de las metas del Ministerio de Educación Nacional es impulsar políticas que generen cambios positivos en la sociedad y en el mejoramiento de la calidad educativa, impactando los tres (3) pilares del gobierno: paz, equidad, y educación, y llegar a cumplir el reto de ser el país mejor educado de América Latina en el año 2025. **5)** Que con el propósito de materializar dichas políticas, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con programas como Colombia Bilingüe o Bilingüismo, programas de inmersión en el extranjero, cuyo objetivo fundamental es lograr que nuestras niñas, niños y jóvenes se comuniquen más y mejor en el idioma inglés y, de esta manera, facilitar su acceso a un nuevas oportunidades profesionales, laborales y culturales. **6)** Que el Ministerio de Educación Nacional también ha desarrollado el proyecto de campos de inmersión en inglés que busca generar nuevos escenarios y situaciones innovadoras, donde la enseñanza y el aprendizaje de inglés se dan de forman

lúdica y significativa por medio de actividades que promueven una formación integral que comprende solución de problemas y toma de decisiones. Como resultado, los campos de inmersión le permiten a los docentes estar mejor preparados para el ámbito pedagógico y en el aula de clase. **7)** Que el Ministerio de Educación Nacional también ha definido líneas estratégicas que determinan el rumbo de la educación para los próximos años, como el de la excelencia, formación y profesionalización docente, jornada única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de analfabetismo, más acceso a la Educación Superior de Calidad, entre otros. Cada uno de estos programas apunta a que la nueva historia de Colombia se haga a partir de una mejor calidad de la educación y de mayores oportunidades para todos los habitantes del país. **8)** Que es por esto que el fortalecimiento de las competencias en una lengua extranjera es uno de los elementos principales para el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de dar espacios para lograr el fortalecimiento de las competencias en una lengua extranjera. El programa de Bilingüismo concentra sus acciones en tres estrategias centrales: a. Formación del Docente y Estudiante. b. Material: Textos de Ingles, DBA`s y currículo sugerido de inglés. c. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. **9)** Que como complemento transversal a estas tres (3) estrategias, existe el proyecto de inmersión en inglés en el extranjero y que busca contribuir al mejoramiento del aprendizaje y la enseñanza del idioma inglés para sí y su uso en las aulas de clases. Al regreso, los docentes generan diferentes espacios donde hay interacción con los estudiantes en inglés de una manera espontánea y natural, con el uso de estrategias metodológicas y didácticas. **10)** Que en el marco del proyecto Colombia Bilingüe, el cual se propone responder al compromiso del país de "crear las condiciones para desarrollar en los colombianos competencias comunicativas en una segunda lengua", el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto dos etapas, en la primera tiene por objeto el "dominio básico del inglés como segunda lengua; y en la segunda etapa se busca el desarrollo del bilingüismo en el país. **11)** Que para el logro de estos objetivos, se deben realizar diversas estrategias para que las Secretarías de Educación y los docentes del área de inglés aborden y alcancen un mejoramiento de los procesos de uso de una segunda lengua. De esta manera, la tarea es otorgar herramientas con igualdad de oportunidades para el aprendizaje de la lengua extranjera a todos los estudiantes, cumpliendo con los objetivos acordes con el tiempo previsto para la instrucción y el aprendizaje, con la articulación de programas a los estándares, mediación apropiada para el aprendizaje, materiales, evaluación y desarrollo profesional, entre otros. **12)** Que el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las prioridades de su accionar, está el mejorar el nivel de uso de lengua extranjera inglés tanto en docentes como en estudiantes. Por ello, la actualización y formación docente en metodología y didáctica de una segunda lengua inglés debe responder a las necesidades que implica el rol del docente actual, quien debe asumir actitudes como el aprendizaje constante, la asesoría y la innovación en la misma; es decir, se debe capacitar al docente de manera que logre incentivar a los estudiantes para que aprendan por ellos mismos, ya sea a través de exploraciones desde lo particular, según sus intereses y contextos concretos. Por ende, el docente se convierte en un mediador que facilitará la oportunidad de aprendizaje de una segunda lengua, por procesos y para asumir retos en el mundo de hoy. **13)** Que el Ministerio de Educación Nacional también ha evidenciado la necesidad de "establecer programas de formación del profesorado, tanto en lengua como en metodologías de enseñanza, y en desarrollar el uso, apropiación y difusión de nuevas tecnologías y medios para la enseñanza del inglés". Para ello, ha planteado reformas de formación inicial de docente en las universidades y de la formación continua en inglés. Las entidades territoriales deben propender por la capacitación y la formación docente en el uso de una segunda lengua inglés, que alcance no sólo a los docentes del área sino de todos los docentes de las diferentes áreas definidas del plan de estudios. **14)** Que con el presente proyecto se pretende fortalecer las competencias lingüísticas de los docentes que enseñan en el idioma inglés en las Instituciones Educativas del Municipio

de Duitama, con el fin de promover el manejo de esta lengua. De igual manera, definir procesos paulatinos de incorporación del inglés en las diferentes áreas del saber en una institución educativa y lograr una educación bilingüe. **15)** Que la prueba diagnóstica y de nivel de inglés para docentes que se ha practicado, evalúa el nivel de conocimiento de la lengua extranjera, que incluye: Producción oral, producción escrita, lectura y comprensión auditiva del idioma de los docentes, de acuerdo con los niveles del Marco Común de referencia en los niveles A1, A2, B1, B2 Y C1, C2. De la misma manera, la prueba propende por promover el mejoramiento de la enseñanza del inglés en los docenes, para empoderarlos con herramientas que permita ser actores innovadores y competitivos. **16)** Que el Fortalecimiento del Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras tiene por objetivo principal fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés de los educadores, para ser transmitida a sus estudiantes mediante los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula de clase, la inserción del capital humano a la economía del conocimiento y al mercado laboral. Estas acciones se encuentran contempladas dentro la cadena de valor formulada para dicho proyecto de inversión, logrando una educación bilingüe para conectarse con el mundo. **17)** Que la Educación juega cada vez un papel más importante dentro de la formación integral del ser humano; decimos integral cuando reconocemos el crecimiento de la persona a través del desarrollo de todas sus dimensiones. Para el logro de este objetivo, son diversos los factores que las Secretarías de Educación y los docentes a cargo deben abordar alcanzar una igualdad de oportunidades para el aprendizaje de inglés a todos los estudiantes, definición de objetivos acordes con el tiempo previsto para la instrucción y el aprendizaje, articulación de programas a los estándares, mediación apropiada para el aprendizaje, materiales, evaluación, y desarrollo profesional entre otros. **18)** Que el objeto del presente convenio se desarrollará en dos (2) procesos a saber: 1. Formación y cualificación en lenguas extranjeras inglés dirigida a 91 docentes y directivos del instituto Técnico Santo Tomás de Aquino de Duitama, y 2. Formación y cualificación en lenguas extranjeras inglés para 45 docentes del área de inglés de las catorce (14) instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama. **19)** Que por todo lo anterior, para llevar a cabo la ejecución de las actividades propias del fortalecimiento educativo del proceso del inglés en las Instituciones Educativas de la entidad territorial, se hace necesario suscribir un Convenio de asociación para el desarrollo de jornadas pedagógicas de inglés dirigidas, por una parte, a los 91 docentes y directivos docentes del Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino del Municipio de Duitama y de otra parte a los 45 Docentes de inglés de las 14 instituciones educativas. **20)** Que la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a lo definido en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 así como el Decreto 092 de 2017. **21)** Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo **"DUITAMA PARA TODOS 2022-2023''** de la estructura del componente estratégico así: **PILAR**: 1 Inclusión Social con garantía de derecho. **SECTOR**: 1.1. Educación para todos en Duitama. **PROGRAMA**: 1.1.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media. **OBJETIVO**: 'Realizar acciones que fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media, mejorando la calidad y cobertura del Municipio'. **22)** Que se hace necesario suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la experiencia e idoneidad en la enseñanza del idioma de inglés al igual que el apoyo a la formación de los docentes en esta área. **23)** Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, cuya naturaleza jurídica acreditada en el certificado de existencia y representación legal como Entidad de la educación Superior, sin ánimo de lucro, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para la ejecución del proyecto evidenciando que

dentro de su objeto se encuentra la consecución de procesos de formación en inglés. Se encuentra que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, tiene experiencia en el desarrollo de acciones enmarcadas en la política de educación en la formación en inglés, cuenta con la capacidad administrativa, así como la experiencia que facilita el cumplimiento del objeto a contratar. **24)** Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, es una institución de Educación Superior con Registro SNIES 2740, que ofrece una Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Español e Inglés con Registro calificado Resolución 02082 del 13 febrero 2018. Oferta una Especialización en Educación Bilingüe en la ciudad Bogotá según Resolución No. 9965 de julio 31 de 2013 y en la ciudad de Medellín según Resolución No. 08391 de 2016. Posee una Acreditación según Resolución No. 11705 de 2017 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, ÚNICA, de acuerdo con los resultados de las pruebas SABER PRO, es una de las mejores Instituciones de Educación Superior en inglés y en Formación Docente del país con amplia experiencia en programas de desarrollo profesional docente a nivel nacional. **25)** Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, cuenta con amplia experiencia, tanto en la suscripción de contratos y convenios con objetos similares, en diferentes entidades del estado. **26)** Que en los acercamientos entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, y el Municipio de Duitama a través de la Secretaría de Educación, se evidenció la necesidad de desarrollar acciones conjuntas para realizar el proyecto dirigido a la formación y cualificación en lenguas extranjeras inglés de los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama. **27)** Que de conformidad con el artículo 209 y 355 de la constitución política, este último reglamentado por el Decreto 092 de 2017, Articulo 5 que expresa: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto*". 28) Que la Oficina Asesora de Planeación expidió Certificado de Viabilidad número 2023-15238-0075 del 4 de mayo de 2023; Por todo lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION Y CUALIFICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGUNDA. DEL TÉRMINO:** El término del presente Convenio será a partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023, sin superar la vigencia 2023. **TERCERA. VALOR:** El Valor estimado del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($211.428.571), constituidos de la siguiente manera: Aporte de la Alcaldía de Duitama: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($148.000.000). Aportes de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE ($63.428.571) correspondiente al 30% del valor total del convenio de

asociación, para los cuales UNICA como condicionante para suscribir el acta de inicio del convenio, entregará la certificación en la que estipulará que cuenta con los recursos comprometidos por la misma como aporte para el Convenio. PARTE I: CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA PROPUESTA DE FORMACION Y CUALIFICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES PARA 91 DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL INSTITUTO TÉCNICO SANTO TOMÁS DE AQUINO - DUITAMA.

TEMAS/MODULOS	PARTICIPANTES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FASE 1: - Socialización de resultados etapa de sensibilización 2022 - Socialización de propuesta de profundización y formación en lengua extranjera para el año 2023 - Jornada de lanzamiento y aplicación de prueba diagnóstica para los participantes.	91	2 horas	$267.500	$535.000
FASE 2: - Conformación de grupos de acuerdo con los resultados de la prueba diagnóstica. - Formación y cualificación del nivel de inglés posterior al nivel aprobado en la etapa de sensibilización 2022 - Inducción y capacitación en el uso de plataformas y recursos digitales. - Generación de credenciales de acceso.	91	2 horas	$267.500	$535.000
FASE 3: - Sesiones del curso de cualificación docente en lengua extranjera. - Enfoque en el aprendizaje integrado de lenguas extranjeras y vocabulario especializado por áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, matemáticas y ciencias naturales, lenguaje, artes y educación física. - Webinar metodología Project-Based Learning (PBL): conocimientos y habilidades a través de la realización de proyectos significativos. - Asesorías grupales para acompañamiento pedagógico y trabajo en equipo - Transversalización de competencias del siglo XXI: pensamiento crítico, colaboración y trabajo en equipo, comunicación asertiva y creatividad. - Proyecto de aula - Organización de temáticas y metodologías según los grados donde los docentes enseñan (básica primaria, básica secundaria, media)	91	3 GRUPOS (con 120 horas cada uno)	$32.085.000	$96.255.000

- Diálogo permanente durante las sesiones para compartir saberes y experiencias. - Asesorías personalizadas - Diseño de material pedagógico para las actividades - Talleres grupales - Diligenciamiento de diarios de campo - Generación de dos planes de clase. - Realización de informes de talleres y sesiones.				
FASE 4: - Realización de foro académico de cierre de evaluación y socialización de resultados. - Keynote speaker acerca de un tema de interés - Presentación de experiencias - Entrega de resultados y certificados.	91	4 HORAS	$267.500	$1.070.000
FASE 5: - Consolidación de informes finales - Aplicación y análisis de encuestas de satisfacción - Apoyo logístico y preparación actividades de apertura y cierre - Recopilación de memorias, registros fotográficos y audiovisuales.	91	1 (Coordinación, asesoría, informes, contratación)	-	-
TOTAL...				**$98.395.000**

PARTE II: CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA PROPUESTA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS DIRIGIDA A 45 DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE DUITAMA:

TEMAS/MODULOS	PARTICIPANTES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FASE 1: - Evento de lanzamiento de 2 horas. Se busca afianzar y propiciar *espíritu* de investigación en los docentes de inglés a partir del desarrollo de un proyecto de práctica en el aula. - Evento de 2 horas de introducción a la Metodología de Investigación-acción (Action research).	45	4 HORAS	$750.000	$3.000.000
FASE 2: - Formación en modelo de investigación acción. Metodología para desarrollar proyectos de aula, la identificación de un problema o desafío, la planificación de acciones para abordarlo, la implementación de esas acciones, la evaluación de los resultados y la reflexión sobre la experiencia para informar futuras acciones. Selección de temática y pregunta de investigación.	45	22 HORAS	$831.818.18	$18.300.000

- Investigación e incorporación de tecnologías en experiencias interdisciplinarias.				
FASE 3: - Saber 11: talleres profundización y análisis de pruebas saber 11, contenidos y estrategias para su apropiación, métodos de evaluación y análisis de resultados. 2 sesiones	45	8 HORAS)	$643.850	$5.150.800
FASE 4: - Cualificación Docente para el desarrollo de un proyecto investigativo de inglés a partir de las prácticas. Pedagógicas en el aula y análisis de evaluaciones de aprendizaje y prácticas de investigación. - Diseño de la investigación, construcción de marco teórico y revisión de estado del arte, Intervención pedagógica, diseño de instrumentos, recolección de datos, triangulación, análisis, conclusiones. Investigación en educación y producción de datos, comunidades de práctica, estándares curriculares e interdisciplinariedad.	45	24 HORAS	$839.758.33	$20.154.200
FASE 5: - Socialización de proyectos de investigación y sus resultados mediante un evento académico. - Acciones: consolidación de informes finales y aplicación y análisis de encuestas de satisfacción, apoyo. Logístico, preparación de actividades de apertura y cierre, recopilación de memorias, registros fotográficos y audiovisuales.	45	1 (Coordinación, asesoría, informes, contratación)	$3.000.000	$$3.000.000
SUBTOTAL…				**$49.605.000**

CONTRAPARTIDA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA:

CONTRAPARTIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 Coordinador general del proyecto.	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
1 coordinador pedagógico del proyecto.	1	$ 13.500.000	$ 13.500.000
1 coordinador operativo y de sistematización del proyecto.	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
Costos administrativos		$3.928.571	$3.928.571
TOTAL CONTRAPARTIDA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA:			$ 63.428.571

TOTAL CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO:	$148.000.000
TOTAL CONTRAPARTIDA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA.	$ 63.428.571
TOTAL CONVENIO:	$211.428.571

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Duitama realizará único pago del valor del convenio, previo cumplimiento del objeto contractual, con la suscripción del acta de recibo final, informe del supervisor con los respectivos soportes y acta de liquidación, firmada por las partes y el supervisor y certificado del aporte a seguridad social, pensión, ARL. Por

parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde al valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($63.428.571), el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, entregará al supervisor un informe detallado de los gastos correspondientes al aporte para verificar que estos sean correctos y proporcionales a la ejecución del presente convenio. Nota: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos, como impuesto e IVA si se genera y que ocasione la ejecución del presente convenio. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Se desarrollarán en dos momentos y poblaciones así: **ETAPA I:** FORMACION Y CUALIFICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES PARA 91 DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL INSTITUTO TÉCNICO SANTO TOMÁS DE AQUINO – DUITAMA. **POBLACION:** 91 docentes y directivos docentes del Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino – Duitama. El texto guía digital para los cursos de inglés se llama "Personal Best" perteneciente a la casa Richmond. Cada participante recibirá el libro virtual de texto y el acceso a la plataforma interactiva. **FASES: FASE 1:** -Socialización de resultados etapa desensibilización 2022. -Socialización de propuesta de profundización y formación en lengua extranjera para el año 2023. -Jornada de lanzamiento y aplicación de prueba diagnóstica para los participantes. **FASE 2:** -Conformación de grupos de acuerdo con los resultados de la prueba diagnóstica. -Formación y cualificación del nivel de inglés posterior al nivel aprobado en la etapa de sensibilización 2022. -Inducción y capacitación en el uso de plataformas y recursos digitales. -Generación de credenciales de acceso. **FASE 3:** -Sesiones del curso de cualificación docente en lengua extranjera. -Enfoque en el aprendizaje integrado de lenguas extranjeras y vocabulario especializado por áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, matemáticas y ciencias naturales, lenguaje, artes y educación física. -Webinar metodología Project-Based Learning (PBL): conocimientos y habilidades a través de la realización de proyectos significativos. -Asesorías grupales para acompañamiento pedagógico y trabajo en equipo. -Transversalización de competencias del siglo XXI: pensamiento crítico, colaboración y trabajo en equipo, comunicación asertiva y creatividad. -Proyecto de aula. -Organización de temáticas y metodologías según los grados donde los docentes enseñan (básica primaria, básica secundaria, media). -Diálogo permanente durante las sesiones para compartir saberes y experiencias. -Asesorías personalizadas. -Diseño de material pedagógico para las actividades. -Talleres grupales. -Diligenciamiento de diarios de campo. -Generación de dos planes de clase. -Realización de informes de talleres y sesiones. **FASE 4:** -Realización de foro académico de cierre de evaluación y socialización de resultados. -Keynote speaker acerca de un tema de interés. -Presentación de experiencias. -Entrega de resultados y certificados. **FASE 5:** -Consolidación de informes finales. -Aplicación y análisis de encuestas de satisfacción. - Apoyo logístico y preparación actividades de apertura y cierre. -Recopilación de memorias, registros fotográficos y audiovisuales. **ETAPA II:** FORMACION Y CUALIFICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES PARA 45 DOCENTES DEL AREA DE INGLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, **POBLACION:** Cuarenta y cinco (45) docentes de inglés de las instituciones educativas oficiales de Duitama. **FASES: FASE 1:** -Evento de lanzamiento de 2 horas. Se busca afianzar y propiciar espíritu de investigación en los docentes de inglés a partir del desarrollo de un proyecto de práctica en el aula. -Evento de 2 horas de introducción a la Metodología de Investigación-acción (Action research). **FASE 2:** -Formación en modelo de investigación acción. Metodología para desarrollar proyectos de aula, la identificación de un problema o desafío, la planificación de acciones para abordarlo, la implementación de esas acciones, la evaluación de los resultados y la reflexión sobre la experiencia para informar futuras acciones. Selección de temática y pregunta de investigación. -Investigación e incorporación de tecnologías en experiencias interdisciplinarias. **FASE 3:** -Saber 11: talleres profundización y análisis de pruebas Saber 11,

contenidos y estrategias para su apropiación, métodos de evaluación y análisis de resultados. 2 sesiones **FASE 4:** -Cualificación Docente para el desarrollo de un proyecto investigativo de inglés a partir de las prácticas. Pedagógicas en el aula y análisis de evaluaciones de aprendizaje y prácticas de investigación. -Diseño de la investigación, construcción de marco teórico y revisión de estado del arte, Intervención pedagógica, diseño de instrumentos, recolección de datos, triangulación, análisis, conclusiones. Investigación en educación y producción de datos, comunidades de práctica, estándares curriculares e interdisciplinariedad. **FASE 5**: -Socialización de proyectos de investigación y sus resultados mediante un evento académico. -Acciones: consolidación de informes finales y aplicación y análisis de encuestas de satisfacción, apoyo. -Logístico, preparación de actividades de apertura y cierre, recopilación de memorias, registros fotográficos y audiovisuales. **COMPROMISOS DE LA INSTITUCION** 1) Desarrollar todas las actividades relacionadas que permitan la correcta ejecución del Convenio. 2) Permitir la activa participación del Municipio de Duitama para el desarrollo del Convenio y la intervención de ésta en lo que le sea pertinente. 3) Informar oportunamente al Municipio de Duitama cualquier modificación en la ejecución del Convenio. 4) Corresponde a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, desarrollar la FORMACION Y CUALIFICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, teniendo en cuenta las actividades anteriormente referidas. 5) Para el desarrollo general del proyecto, objeto del convenio, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, deberá contar con: 1. Coordinador general del proyecto. 2. Coordinador pedagógico. 3. Coordinador operativo y de sistematización del proyecto. Además del equipo técnico los docentes y/o expertos en inglés serán licenciados con formación posgradual y experiencia en el área. (se anexan al estudio previo) 6) Realizar la entrega de la constancia y/o certificación del proceso de formación debidamente legalizado a cada docente si cumple con dos requisitos: alcanzar mínimo el 80% de asistencia del curso y haber obtenido mínimo el 70% de la nota final del curso. 7) Ejecutar el objeto del Convenio entre la fecha estipulada en el plazo convenido, y estará sujeto a seguimiento periódico, para efectos de garantizar alta calidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en todo caso no superará la vigencia fiscal 2023. 8) Presentar la cuenta de cobro y acta de terminación del convenio debidamente firmada junto a la demás documentación, para obtener la cancelación del valor venido a pagar por parte del Municipio, el cual será cancelado en un contado y suma que se consignará en las cuentas dispuestas para ello, a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA. 9) El horario del desarrollo de la formación será acordado entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA y Secretaría de Educación del Municipio de Duitama, teniendo en cuenta las realidades de las instituciones educativas y de las asignaciones académicas de los docentes. 10) Realizar encuesta de satisfacción del evento de la formación con los docentes participantes, al finalizar el evento. 11) Entregar informe físico y magnético del proceso de formación en inglés a la Secretaría de Educación del Municipio de Duitama. El documento debe contener, entre otros, los siguientes ítems: •Libro final de notas de cada curso. •Consolidado de asistencia por nivel. •Notas parciales de cada participante. •Comentario cualitativo por participante. •Rúbrica de evaluación por curso. Material pedagógico y memorias de los eventos de inicio y cierre. •Informe consolidado. 12) Entregar informe de ejecución consolidado del uso de los recursos que se aportaron por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, y otros en virtud del convenio. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del presente convenio, el MUNICIPIO se compromete a: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya *LA UNIVERSIDAD* para los casos que aplique. 3. Efectuar los pagos establecidos en el convenio en la forma y oportunidad del mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el

cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 6. Suministrar a la *LA UNIVERSIDAD* la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio. **SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000640, cuenta número 2.3.1.22.01.0700.2.05 Fortalecimiento del idioma inglés / SGP Educación calidad matriculada, conforme a certificación que se anexa. **OCTAVA. GARANTIAS DE UNICA**: deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **Responsabilidad civil Extracontractual:** La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor de 200 SMLMV y por el término de ejecución del contrato y hasta la terminación del contrato. **Nota**: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **NOVENA. ESTAMPILLA PROCULTURA:** ***UNICA*** cancelara el valor correspondiente a Estampillas Procultura por el valor correspondiente al aporte del Municipio, según Acuerdo número 041 de 2008 equivalente al 2% del valor del CONVENIO. **DECIMA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** ***UNICA,*** cancelará el valor correspondiente a ESTAPILLA ADULTO MAYOR, Artículo 6 del acuerdo 012 del 2014 modificado por el Acuerdo 034 de 2014 en su Artículo primero, correspondiente al 3% del valor correspondiente al aporte del Municipio. **DECIMA PRIMERA. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **DECIMA SEGUNDA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** ***UNICA,*** deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente convenio podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el Convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN.** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Art. 355 Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la

Contencioso Administrativa. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Convenio será ejercida por el Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL SÁNCHEZ**, Director de Núcleo de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que el objeto del Convenio se ejecute a cabalidad. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar a al Municipio de Duitama sobre el desarrollo del convenio. **DECIMA OCTAVA MULTAS.** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias a ***UNICA,*** equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de ***UNICA*** o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: *UNICA,*** se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGESIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1. Certificado de Registro Presupuestal. 2. Aprobación de la garantía exigida. **POR PARTE DE *UNICA*** 1. Presentación de la garantía exigida. 2. Pago de Estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008. 3. Pago de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo 034 de 2014 por el cual se modificó el Acuerdo 012 de 2014. **VIGESIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. **VIGECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONVENIO** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRÓNICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

EL MUNICIPIO,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES.
Secretaria General.

Elaboro: Clara M.
Reviso: Tatiana T.
Andrea Sabrina S. Asesora Jurídica